

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**6751 ORDEN de 28 de junio de 1989 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se prorroga el plazo de petición de subvenciones al amparo de la Orden de 16 de febrero de 1989, sobre Normas Reguladoras de Concesión de Subvenciones y Ayudas a Corporaciones Locales, Familias e Instituciones.**

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 15 de marzo del presente año se publicó la Orden de 16 de febrero de 1989, de esta Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre Normas Reguladoras de Concesión de Subvenciones y Ayudas a Corporaciones Locales, Familias e Instituciones.

Finalizado el 31 de mayo de los corrientes el plazo para la presentación de las oportunas solicitudes, y existiendo en la actualidad rematantes en el Capítulo IV (Transferencias Corrientes) con destino a Familias sin ánimo de lucro, se estima conveniente establecer un nuevo plazo de admisión de solicitudes con cargo a dicho capítulo.

En su virtud,

#### DISPONGO:

**Artículo único.**—Se prorroga el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo tres de la Orden de 16 de febrero de 1989, sobre Normas Reguladoras de Concesión de Subvenciones y Ayudas a Corporaciones Locales, Familias e Instituciones, en lo relativo a peticiones financieras con cargo al Capítulo IV (Transferencias Corrientes) destinadas a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de junio de 1989.—El Consejero, **Francisco Calvo García-Tornel**.

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**6752 ORDEN de 30 de junio de 1989 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se amplía el plazo de aplicación de la Orden de 15 de marzo de 1989.**

La reciente firma del Convenio Marco por la Comunidad Autónoma con las Entidades Financieras, ha retrasado la formalización de los créditos instrumentados por la Orden de 15 de marzo de 1989, por lo que se hace necesario ampliar en lo posible el plazo de suscripción de las pólizas, a fin de dar cabida a las solicitudes aprobadas de créditos subvencionados.

En su virtud, he tenido a bien,

#### DISPONER:

**Artículo único.**—El plazo de formalización de las pólizas de crédito, objeto de las ayudas reguladas en la Orden de 15 de marzo de 1989, de esta Consejería queda ampliado desde el día 30 de junio hasta el 16 de julio de 1989.

**Disposición final.**—Esta disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de junio de 1989.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

## 3. Otras Disposiciones

### Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

**6753 EDICTO.**

El Ilmo. Sr. Director de la Agencia para el Medio Ambiente y la Naturaleza, con fecha 27 de junio de 1989, ha dictado la siguiente Resolución:

«Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «Ramblas del Pajarero», integrado en el número 135 del Catálogo de los de Utilidad Pública, clave del Elenco MU-1.024 —denominado «El Bebedor»— propiedad de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en el término municipal de Moratalla, provincia de Murcia.

Resultando: Que autorizada la ejecución del presente deslinde con fecha 23 de mayo de 1985 por la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios de la Consejería de Agricultura, y ordenada su realización por la Jefatura del Servicio de Montes, Caza y Pesca Fluvial según el procedimiento de la primera de las dos fases previstas en el artículo 89 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Montes, se publicó en el número 155 del «B.O.R.M.» de fecha 9 de julio de 1985 el edicto correspondiente, señalándose fecha y lugar para el comienzo de las operaciones de apeo, y plazo para